



SIVECAL

SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid
Tfno./Fax 983 293545 sivecal.uscal@gmail.com

Resumen

RUEDA DE PRENSA

Asunto: CONVOCATORIA **RUEDA DE PRENSA** PARA FIJAR POSICIÓN RESPECTO A LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CONTROL, VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE LA **TUBERCULOSIS**

Lugar de celebración: **VALLADOLID** > **SEDE DE SIVECAL-USCAL** (C/ María de Molina, 7 – Piso 2º. Puerta 5-6 -Edificio Las Francesas-)

Fecha y hora: **MIÉRCOLES, 7 de JUNIO de 2023, a las 10:30 horas**

Adjuntamos resumen de la Rueda de Prensa llevado a cabo en la sede del Sindicato de Veterinarios de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) en el que se ha analizado lo acontecido desde que el pasado 15 de mayo se publicó la *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes en la comunidad de Castilla y León*, que en el día de ayer ha sido suspendida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por incurrir en infracción tanto de la normativa europea como de la normativa básica del Estado, según esgrimía la propia Abogacía del Estado. Auto que ha sido publicado en el día de hoy en el BOCYL.

Asimismo, **CONDENAMOS** los graves incidentes producidos el pasado lunes en la Delegación Territorial de Salamanca y hemos acordado la **DENUNCIA** de estas actuaciones a la Inspección General de Servicios.

Para más información, visite nuestra web: <https://sivecal.es/>

Informe.

Agradecer la presencia de los asistentes y presentar a los presidentes/responsables de los sindicatos veterinarios de las 9 provincias de CyL.

Antecedentes:

- La tuberculosis bovina es una ENFERMEDAD ZONÓTICA (transmisibles al hombre) que tiene graves consecuencias económicas y restricciones al movimiento de los animales, por lo que la vigilancia y el control están regulados a través de la normativa de ámbito internacional (Organización Mundial de la Sanidad Animal), europeo y nacional.
- La UE determina que los Estados miembros son los primeros responsables de la ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA (en el año 2030), es decir, conseguir:
 - Una tasa de incidencia de explotaciones confirmadas como infectadas por el Complejo *M. tuberculosis*, no superior al 0,1% en los 3 últimos años
 - El mantenimiento de la calificación oficialmente libre de enfermedad en al menos un 99,8% de las explotaciones que comprendan al menos el 99,99% de animales en al menos esos tres últimos años.
 - Que el programa de vigilancia de los últimos 3 años haya incluido la vigilancia ante y post mortem de todos los bovinos sacrificados mediante la búsqueda sistemática e investigación de las lesiones compatibles.
- Actuaciones en función de las prevalencias (n.º de explotaciones positivas/n.º total de explotaciones) obtenidas y, siguiendo criterios epidemiológicos que rigen la normativa europea en este ámbito.
- La PREVALENCIA DE LA TUBERCULOSIS BOVINA EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2022 FUE DE UN 2,07% (prevalencia del rebaño -explotación- es el número de rebaños positivos que hay durante el periodo de un año, respecto al número total de rebaños a los que se le han hecho pruebas. HA SUBIDO UN 0,73% RESPECTO A 2021 (1,34%), sobre todo por el aumento significativo de la prevalencia de rebaño en la provincia de Salamanca (y en mucha menor medida en Ávila), aclarando inmediatamente que en Salamanca

se hallan afectadas 259 explotaciones de un total de 5.792 es decir el 4,47% (en Ávila están afectadas 54 explotaciones de 2.528, es decir, el 1,84%).

En el resto de la Comunidad, las provincias de León, Burgos y Valladolid han sido declaradas recientemente por la UE «Libres de la Enfermedad».

- Primera comparecencia en Cortes del Consejero de A, G y DR en la que afirma que la Tuberculosis NO ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.
- El Consejero NO NOMBRA A NINGÚN VETERINARIO en el Consejo de Dirección (Presidente, Secretario Gral. y Directores Gles.) de la Consejería y por tanto no hay ningún profesional sanitario en una Consejería donde el 51% de la Producción Final Agraria procede del Sector Ganadero, sector que totalmente dependiente de la sanidad animal y bienestar animal, teniendo más de 600 sanitarios bajo su cargo.
- *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que **se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes** en la comunidad de Castilla y León (sin asesoría de los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería, y presumimos que sin pasar el trámite y control interno de la Asesoría Jurídica de la Consejería), que en el día de ayer ha sido suspendida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por incurrir en infracción tanto de la normativa europea como de la normativa básica del Estado, según esgrimía la propia Abogacía del Estado.*
- El 22 de mayo, los 9 Jefes de Sección de Sanidad y Producción Animal, directores de campaña de saneamiento en cada provincia, emiten un INFORME, OBJETIVO E INDEPENDIENTE, que evidencia que la Resolución, en unos casos ignora y en otros contradice, la normativa nacional y comunitaria en referencia al Programa de VIGILANCIA, CONTROL y ERRADICACIÓN de las enfermedades de los rumiantes. Deroga la anterior (2021) y está plagada de ilegalidades, transgresiones e incongruencias sanitarias que en ella aparecen, aparte de la vergüenza de su redacción.

- El 23 de mayo el Director Crisis Preparedness in Food, Animals and Plants (DG SANTE) de la Comisión Europea, se dirige al Director General de Sanidad de la Producción Agraria en España (MAPA) para INSTALAR A «TOMAR MEDIDAS APROPIADAS, SIN DEMORA, PARA PROTEGER LA SALUD PÚBLICA Y ANIMAL EN LA UE».
- el 26 de mayo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación presenta un RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y el 29 de mayo (pasadas las elecciones) publica una ORDEN POR LA QUE SE RESTRINGEN DETERMINADOS MOVIMIENTOS de animales de la especie bovina desde Castilla y León.

	IMPACTO ECONOMICO 1 MES	IMPACTO ECONOMICO 10 DIAS
AVILA	2.486.080 €	828.693 €
PALENCIA	951.280 €	317.093 €
SEGOVIA	438.560 €	146.187 €
SORIA	327.040 €	109.013 €
ZAMORA	2.001.600 €	667.200 €
SALAMANCA	5.458.720 €	1.819.573 €
TOTAL		3.887.760 €

EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA ORDEN DE CONFINAMIENTO MINISTERIAL HA TENIDO EN LOS 10 DIAS QUE HA ESTADO EN VIGOR EN CYL EXCEPTO BU, LE Y VA, ASCIENDE A 3,8 MILLONES DE EUROS

- Y no hay que descartar las MULTAS que podamos recibir o las PÉRDIDAS DE AYUDAS de la PAC que pueda imponer la UE.
- Una vez publicada por el MAPA la Orden de restricciones de movimientos y sabida la determinación de la Comisión Europea, LO SENSATO HUBIERA SIDO, A LA MAYOR BREVEDAD, DEROGAR LA RESOLUCIÓN para evitar cuanto antes las cuantiosas pérdidas económicas a los ganaderos de Castilla y León. Se optó por la no defensa de la suspensión cautelar, que hoy publica



el Bocyl y que nos retrotrae al 14 de mayo, día anterior a la polémica resolución.

- PRUEBA DE LA TUBERCULINA. Se trata de una prueba que tiene una FIABILIDAD DEL 97 POR CIENTO, aunque se considera que "hay que jugar con el margen de error del 3 por ciento y asumirlo para defender el programa. El 3 por ciento restante del margen de error, pueden dar positivo por "causas muy diversas", tales como infecciones, el estado fisiológico del ejemplar o causas naturales (Lucas Domínguez, director del Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid y catedrático de Sanidad Animal de la Facultad de Veterinaria, Lucas Domínguez).

Actuaciones:

- Defender a ultranza el derecho de cualquier ciudadano o grupo a manifestarse para proteger sus intereses por los cauces legales establecidos y condenar enérgicamente cualquier acción violenta como la ejercida por un reducido grupo de ganaderos el pasado lunes ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca (36.000 explotaciones ganaderas que emplean a más de 70.000 trabajadores).
- Ejercer la DEFENSA JURÍDICA de los funcionarios que están siendo violentados por el simple hecho de ejercer su deber profesional, es decir, salvaguardar las potestades administrativas desde un plano absolutamente técnico-científico.
- Acordar la DENUNCIA A LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS de las, al menos, negligentes actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería y D.R.
- Pedir al Consejero de Agricultura, Ganadería y D.R., Sr. Gerardo Dueñas Merino, y la del resto de responsables políticos, que presenten su DIMISIÓN por la incompetencia de sus actuaciones administrativas y por los graves perjuicios económicos y sanitarios que están produciendo al sector ganadero de CyL, poniendo en peligro la SALUD PÚBLICA de esta Comunidad. Resulta especialmente sangrante que nadie de la Consejería haya salido a defender públicamente la impecable actuación de sus Empleados Públicos. De no ser así, solicitaremos al Presidente de la Junta que les cese inmediatamente.

En Valladolid, a 7 de junio de 2023